

nuestros pueblos en el conocimiento de la rectitud y sinceridad de las intenciones de nuestro Gobierno, y esclarecer las tramas de nuestros verdaderos contrarios. A este fin propone la comision:

Primero. Que si las observaciones y crítica hecha del acta del general Echávarri se conforman con el juicio de la Junta, las haga imprimir y circular para desengaño de los incautos.

Segundo. Que la Junta por su parte dirija á la nacion un manifiesto con el propio objeto, como lo ha hecho ya el Gobierno.

Tercero: Que los diputados de cada provincia en cumplimiento de sus deberes y manifestacion de su patriotismo y zelo hablen á sus comitentes, y presenten oportunamente á la Junta, para el solo efecto de que quede enterada asi lo que escribieren como las contestaciones que recibieren.

México 11 de febrero de 1823, tercero de nuestra independenciam.—Mendiola.—Gonzalez.—Argandar.—Rayas.—Mier y Altamirano.

MEXICO: 1823. — 3.º

Imprenta del Supremo Gobierno.

MANIFIESTO

QUE

SE PUBLICA CON APROBACION DE LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE.

La única arma que tiene la España para ensayarse y provar nuestra reconquista, es aquella misma que le surtió el feliz efecto de la dominacion de este nuevo mundo, bajo la direccion de la bien organizada cabeza de Ernan Cortés. Habiendole sido facil arribar á las costas de Veracruz, con un puñado de aventureros peninsulares, que en consecuencia natural y necesaria de su miseria, le estaban enteramente subordinados bajo de la confianza sin limite que harán siempre honor al talento de su capitan: miraba este como empresa á todas luces superior á sus fuerzas, la intentona de sojuzgar al Imperio de México, sino hubiera sido por el ejercicio exclusivo de aquella poderosa arma que le ministró la discordia mortal, que á la zazon de su empresa halló encendida entre dos partidos opuestos, cuales eran los Tlascaltecas y Mexicanos, segun que así lo acreditó hasta nuestros

días la constaste tradición de haber conservado aquella Republica los privilegios nominales de conquistadora para lección perpetua entre nosotros de lo que estimaron desde entonces la ancha puerta de la discordia nuestros dominadores. El remedio específico, es radical y aun único de los vicios, no es otro que el de sus contrarias las virtudes; es mas claro que la misma luz, que solo la concordia universal, mas bien que la mortifera costa de Veracruz, será la barrera del idéntico terrible enemigo que triunfó del Imperio Mexicano, víctima por trescientos años de una olvidada y no entendida discordia.

Ni nos deslumbre el aparato de las ventajosas armas de artillería y caballería no conocidas por los indios mexicanos, de que se valieron los españoles, por que eso sería confundir dos diferentes tiempos; aquel en que despues de un grato acogimiento y franqueada la entrada á territorios seguros, sanos y provistos de forrages, pudieron muy á su salvo fomentar aquella discordia encendida dentro de casa, y disponer y ejecutar muy reflexivamente sus planes para el uso de aquellos que parecieron rayos omnipotentes, con el primer tiempo en que unidos los habitantes, hubiera sido imposible á toda luz poner el pie en tierra de muerte y verificar el de desembarco. Esto lo acreditan las historias arto sabidas de los nuevos establecimientos ultramarinos, constantemente embarazados con suceso, siempre que las mas bárbaras naciones han unido para poner en practica la fácil resistencia á tales desembarques.

No se negará que si en el actual tiempo tratasen de renovar el aparato de aquellas

armas con que aterraron al antiguo Imperio, previan la repulza idéntica que han sufrido y de la que ellos mismos estan dando testimonio perenne que miran con asombro; mas esta verdad tan brillante como satisfactoria, es el argumento mas perentorio de que la reaccion de que no puede prescindir la España. menos que en unas armas que solo sirvieron para honrar su retirada, ha de apoyarse en aquella experimentada seducción y discordia que proporcionó la antigua dominacion. Por que en las artes del engaño, de una política tortuosa, si hemos de hablar verdad, nos llevan tanta ventaja los antiguos gobiernos de europa, respecto de los nacientes candorosos y de buena fe de las Américas, cual se observó entre las armas de que usaron los españoles al tiempo de la conquista, y las debiles que les opusieron los inexpertos antiguos Mexicanos.

De tan triste pero cierta y exacta comparación, tenemos ya dentro de casa el menos disimulable testimonio, en el triunfo de la seducción que contiene la acta de primero de este mes, estendida bajo los auspicios y direccion del gefe del ejército que sitiaba á los exaltados de Veracruz, que se hallan en correspondencia con el general español que recoge estos frutos desde el castillo de san Juan de Ulua, y por la Habana en donde se hacen las arribadas de su reserva, lo comunica á la Península, cuyo gobierno, como se vé apoya solo en estas arterias, la esperanza que ya practica de nuestra servidumbre y de su dominacion; tanto mas prolija, cuanto mas escarmentada, y por eso de imposible reiterable evacion, conforme al grito que con esforzada voz y tono acreditado diri-

ge á todos los pueblos el humanísimo Filangieri, cuyas palabras literalmente usurpa la comición, y son estos: pueblos libres, acordaos de esta máxima: *la libertad puede adquirirse mas nunca recobrase.*

Como la estampida del trueno nos aterroriza la zelosa centencia de un político tan celebre que habló con relacion á las revoluciones actuales, pero la verdad divina nos desengaña en cuanto al primer extremo de su sentencia, cuando nos asegura la desolacion de todo Imperio que se divide en si mismo.

Ni mas ni menos que está idéntica division dentro del mismo seno del Imperio, es la que comprende aquella acta del ejército sitiador de Veracruz por que su artículo quinto dice á la letra, *que los cuerpos de aquel ejército, y los que succibamente se adhieran, ratificarán el solemne juramento de sostener á toda costa la representacion nacional, y todas sus desiciones fundamentales: á lo que agrega el artículo once, que se situará en las villas, ó en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretesto alguno hasta que no lo disponga el Soberano Congreso, atendiendo á que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.*

El Imperio constituido se ve aqui dividido en si mismo, por que lo está en sus bases fundamentales que son al mismo tiempo nacionales. De parte del Imperio está el poder ejecutivo, ó el de ejecutar las leyes; pero de parte del Congreso milita un ejército para ejecutar todas sus deliveraciones. De parte del Imperio está el cuidado de la seguridad contra las imbaciones que le amenazen; pero de par-

te de aquel ejército executor de las deliberaciones del Congreso; está el admitir á cuantas tropas quieran adherirsele, que ademas serán colocadas en las villas, para precaverlas (como lo exige la próxima estacion) de la influencia mortífera de Veracruz, auxiliando por esta via nuestra natural defenza, é introducir las á mayor abundamiento y gloria suya, conforme á las circunstancias. De parte del Imperio está la facultad de disolver todo ejército, pero de parte del de Veracruz se conviene y capitula su prerrogativa. Se dice que podrá ser disuelto por el Congreso, lo que no puede entenderse, sin que aun poder legislativo, se reuna el ejecutivo de tener ejército para poner en practica sus deliberaciones, para moverlo y aun disolverlo: para premiar á sus Gefes que no podrán aguardar la menor consideracion de un Gobierno contra quien se proponen obrar en defenza de las deliberaciones del Congreso, y como esta material reunion de poderes, es la misma definicion de lo que todo hombre llama despotismo, se miran y se palpan las divisiones y monstruosidades que encierran solo dos artículos de la acta que proporcionan la llave maestra para que se adhieran las tropas extrangeras, á cuyo contacto estan las de Veracruz, y para que libre del mal con que les amenaza la misma costa, se es-tiendan al auxilio de esta moderna mano Tlaxalteca, en parajes saludables, desde donde expandiendose la discordia, tengan apoyo las demas armas: se ensanchen las relaciones actuales y mal disimuladas que existen en todo el Imperio con la Peninsula, con la Habana, con San Juan de Ulua. Serémos victimas de la confianza de nuestros mismos des-

labrados compatriotas, y con las fortunas y reputacion nacional perderemos para siempre la inestimable Independencia, la facultad de gobernarlos por nuestras leyes, y la dulce libertad que quieren para si con justicia incontestable todas las naciones. Tales son las consecuencias de la acta del ejército ciudadano por la impolitica transmudacion de brazo ejecutor que es un ejército en cuerpo deliberante y creador de otro sistema diferente y opuesto á aquel, á quien debemos la Independencia, é inestimable facultad de discurrir de esponer francamente tan inminentes males. *Hoc fonte derivata clades, in patriam populumque fluxit.*

Pero si tanto mal no solo lo discurrimos sino que lo palpamos. Si aun gozamos de la Independencia que vimos partir irresistiblemente de la concordia ó de la union general de todos los habitantes del Imperio: si todo esto que vemos se convierte y confirma con la maxima sancionada por todo el genero humano, de que ninguna fuerza es mayor que la union constante de qualquiera nacion para no dejarse subyugar, si la concordia es el remedio radical contra la seducion y la discordia; como es que al par de verdades tan recientemente experimentadas, ha ganado el enemigo antes de comenzarse la guerra de las armas, la separacion del ejército ciudadano, sin otro encanto que convertirlo en cuerpo deliberante; la facultad preparatoria de podersele adherir, la de asentarse en las villas, y en los sitios mas convenientes, y todo esto sin el uso de aquellas armas que solo sirvieron para honrar su reciente evacion. Luego resulta provado con evidencia que la politica Europea para manejar la seducion y la discordia lo

timas de la conanza de nuestros mismos des-

gra mas ventaja respecto, de nuestra sencillez, que la que se admiró, como mostruosa entre sus armas tonantes y las flechas deviles de los antiguos gentiles.

No hay remedio, tales son las ventajosas armas con que nos acometen, cuales se exaltan en sus diligencias puramente preparatorias y primordiales.

La Junta nacional instituyente poniendoles de manifesto, está segura contra toda critica de que no incurra en la menor nulidad por ahora ni para los tiempos futuros, entre cuyos dos extremos estrivó siempre el crisol de la mas brillante justicia. Sea lo que se quiera de sus facultades: digan bien ó digan mal los deliberantes exaltados del ejército reformador, siempre será cierto, que si todas las naciones hubieran concedido la justicia á la Republica de Tascala, cuando de su consiguiente discordia, se aprovecharon los españoles para sojuzgar el Imperio Mexicano, despues de los efectos de trescientos años de servidumbre de unos y otros, no habrá ninguno en todo el universo que al contraste de tanta consecuencia apruve en vista de ella los motivos de sus disenciones y mucho menos los aprobarán los mismos que padecieron la servidumbre. Tanto así es miserable la triste satisfaccion de que se aprueben ahora y se celebren los fundamentos en que estriba la acta del primero de este mes, que tenemos á la vista bajo de la cierta inductible resulta de que cuantos pueblan el universo condenarán la acta y sus motivos, despues de que nos vuelvan á ver sumergidos en la dominacion extranjera, altamente escarmentada y aleccionada para no volverlos á soltar.

La Junta nacional instituyente reduce su historia para el calculo de lo que puede ó de lo que vale, á lo mismo que significa la misma palabra instituyente. Apenas comenzaron no solo á entreverse, sino á sentirse las emanaciones del sistema de la discordia, fulcrado en el Castillo de San Juan de Ulua; y se pulsaron sus correspondencias por el zelo del Gobierno que por conocerlas bien hizo nuestra Independencia, cuando tomó el ardivitrio de poner en practica un plan general de un gran retroceso, que nos colocará, con la mayor posible proximidad, junto al tiempo feliz en que el plan de Iguala, causando la reunion general de opiniones, habiese hecho la Independencia. Este retroceso por lo mismo de ser tan general, era compatible á preferencia de otros medios con el buen crédito y nombre de muchos individuos, para darles tiempo de que recorriendo la escena por segunda vez, insistiesen menos en aquella divergencia de opiniones que descubren el blanco á que tiran nuestros enemigos, y por eso es que se restableció esta Junta instituyente, para que enderezando los equívocos fáciles de incurrir por la primera, no hiciese otra cosa que preparar la Constitucion que ha de consolidar la union para que examinado todo muchas veces, y por toda la nacion quede depurado de todo error, de toda viciosa prepotencia, de todo gérmen de discordia.

Asi que la Junta habiendo manifestado u convocatoria para el futuro Congreso, bajo de la base del absoluto relevo de sus presentes vocales. no afecta ni puede afectar ningun espíritu de sistema ni de partido. Solo trata de un reglamento para el gobierno á propuesta su-

ya que no contiene la menor alteracion de las bases adoptadas por la nacion para el contentamiento en que se hallan todos los pueblos y todos los individuos con relacion á su Independencia; por que viniendo á tratar en razon de sus concientes los comisionados peninsulares, no está en el orden que las deriben de una carta que se hizo con el grande fin de endulzar, y por eso eternizar la dependencia que aborrece toda la America con odio identificado con la masa de su sangre.

Tal es el fin político del reglamento, que altera desde luego las instrucciones de unos comisionados, que se apoyan en su carta constitucional, cuyas discordias ensayadas en la Península hasta más allá de lo vedado y de la misma esfera religiosa, les es muy fácil, como se está mirando difundirla en nuestro continente.

Si los pueblos repugnan la facultad de la junta instituyente, por eso se les convoca, para que despues de la inteligencia exacta de sus trabajos, nombren sus Diputados á toda su satisfaccion para que vengan á revocarlos, hacerlos de nuevo ó enmendarlos, de suerte que deshechando el reglamento examinen segunda vez la nueva Constitucion, y por tercera vez se venga á lograr el grande objeto que se tuvo en aquel retroceso asi á los principios de nuestra conseguida libertad; cual es, que asi como fuimos invencibles en este primero y mas difícil tiempo por la union fiel de las opiniones de todos, de la misma suerte lo seamos con esperiencia tan provada, en esta segunda vez en que nos vá á recibir á prueba la reaccion de la Península, por medio de la arma de

la discordia á que debió su dominacion de trescientos años: y pues que á la concordia debimos todos su evacion que no puede resistir: no hay mas que apelar á ella á carga cerrada, y bajo de los auspicios mas eficaces que dispensa la religion que proclamamos para su libre culto y vigente disciplina enervada en la Península, conozcamos y detestemos sus arterias, uniendonos todos con el que hizo y mantiene nuestra Independencia, para tratar despues en la paz, y deliberar la Constitucion que hade consolidar nuestro Gobierno moderado, sin confusion ni mezcla de los poderes, ni necesidad de ejércitos que deliberen legislativamente, y al mismo tiempo ejecuten como lo hace el de Veracruz no para propio triunfo sino para el que comunica á la Península el español que manda en el Castillo de San Juan de Ulua. México 12 de febrero de 1823.

México 1823:
Imprenta del Supremo Gobierno.

Índice

1. *Tablas geográfico-políticas de Ch. L. J. Humboldt.*
2. *Manifiesto de la Nacion Española.*
3. *Carta cuarenta, setenta y ocho.*
4. *Convocatoria de la Junta.*
5. *Don J. vienes dando los credenciales.*
6. *Instruccion y reglas para concierdas y de quince exores.*
7. *Maximas p.^a la felicidad de un estado.*
8. *Consulta sobre Tribunales particulares.*
9. *Primer dictamen congreso.*
10. *Seg.^o dictamen p.^a la pronta administrac.ⁿ de Justicia.*
11. *Dictamen sobre colonizacion.*
12. *idem sobre Plan de Hacienda.*
13. *Proyecto sobre organizac.ⁿ del poder legislativo.*
14. *idem de Constitucion.*
15. 16. *sobre inquiricion.*
17. 18. 19. *Proyecto de reforma del Congreso, su reforma, e impugnacion.*